CLAUSULADO A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. C-MIN–017-2022

CONTRATO DE SUMINISTRO No. SUM-017-2022

San Gil, veinticinco (25) de agosto de 2022

Señores:
SERVITECA SAN GIL PLAZA S.A.S
NIT. 901.212.564-0,
R/L **JUAN SEBASTIAN ACEVEDO PORTILLA**
Cedula De Ciudadanía No. 1.095.907.199 de Girón - Santander
Dirección: km 1 vía al socorro zona y la isla bodega 101 - 102 - 103, San Gil - Santander
Celular: 3166918325 - 3163698898
Email: servitecasangilplaza@gmail.com

Atendiendo a lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, atentamente se le comunica que la oferta presentada el día diecinueve (19) de agosto del 2022, por el proponente **SERVITECA SAN GIL PLAZA S.A.S**, con NIT. 901.212.564-0, representada legalmente por **JUAN SEBASTIAN ACEVEDO PORTILLA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.095.907.199 de Girón -Santander, dentro del proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA No. C-MIN – 017- 2022**, se **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL** por cumplir con las condiciones exigidas por el Municipio en la invitación pública, que tiene por objeto contratar el objeto **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER"**.

NUMERO DEL CONTRATO: No. SUM-017-2022

CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATANTE: HERMES ORTIZ RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de San Gil (Santander), identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.071.520 expedida en San Gil, en su calidad de Alcalde Municipal de San Gil y como tal, representante legal del mismo y en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO o CONTRATANTE**; y de acuerdo a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, actuando en nombre y representación del Municipio de San Gil, con NIT No. 800.099.824-1.

CONTRATISTA: **SERVITECA SAN GIL PLAZA S.A.S**, con NIT. 901.212.564-0, representada legalmente por **JUAN SEBASTIAN ACEVEDO PORTILLA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.095.907.199 de Girón - Santander.

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de hasta **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS ($ 24.844.176) M/Cte.**, incluido todos los impuestos y demás erogaciones a que haya lugar. Este valor está respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 22-00410 de fecha 03 de marzo de 2022 del rubro presupuestal 22.1.2.02.02.008.07.02: 8714199 mantenimiento parque automotor.

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan al alcance del mismo:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DE SANGIL				
VEHICULO TIPO MAZDA B2000. PLACAS: BVF-343				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNIT.**	**VALOR TOTAL**
1	UN JUEGO PASTILLAS PARA SISTEMA DE FRENOS DELANTEROS	1	$ 130.000	$ 130.000
2	UN JUEGO BANDAS PARA SISTEMA DE FRENOS TRASEROS	1	$ 180.000	$ 180.000
3	CAMBIO COMPRESOR ,MANTENIMIENTO Y BARRIDO DEL SISTEMA AIRE ACONDICIONADO	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
4	REVISION Y MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE	1	$ 340.000	$ 340.000
5	CAMBIO DEL CIGÜEÑAL, CAMBIO DE CASQUETES DE BIELA ESTÁNDAR Y CAMBIO DE CASQUETE DE BANCADA ESTANDAR	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
6	CAMBIO DE MANGUERA DEL AIRE MOTOR DE LA ADMISION	1	$ 260.000	$ 260.000
7	ACEITE, 20W50 POR CUARTOS	12	$ 24.700	$ 296.400
TOTAL				**$ 5.506.400**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DE SANGIL				
VEHICULO TIPO CAMIONETA KIA SPORTAGE REVOLUTION PLACAS: OSE 532				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNIT.**	**VALOR TOTAL**
1	CAMBIO DE RADIADOR	1	$ 750.000	$ 750.000
2	REVISION Y MANTENIMIENTO ELEVAVIDRIOS DE PUERTAS	1	$ 690.000	$ 690.000
3	CAMBIO REFRIGERANTE COLOR ROJO X GALON	2	$ 450.000	$ 900.000
4	CAMBIO EMPAQUETADURA DE CAJA DIRECCION	1	$ 690.000	$ 690.000
5	CAMBIO DE TERMOSTATO	1	$ 250.000	$ 250.000

6	CAMBIO KIT CORREA DE ACCESORIOS Y PATINES	1	$ 450.000	$ 450.000
7	ALINEACION, BALANCEO DE SUSPENSION Y RUEDAS	1	$ 110.000	$ 110.000
8	CAMBIO PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS	1	$ 200.000	$ 200.000
9	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1	$ 200.000	$ 200.000
10	CAMBIO DEL COMPRESOR DEL AIRE ACONDICIONADO (ORIGINAL) Y BARRIDO DEL SISTEMA	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
11	MANTENIMENTO Y SINCRONIZACION AL SISTEMA DE ADMISION DE COMBUSTIBLE	1	$ 450.000	$ 450.000
12	CAMBIO BATERIA 950 A	1	$ 560.000	$ 560.000
13	CAMBIO E INSTALACION DE BUJES DE LAS TIJERAS SUPERIOR E INFERIOR DE LA SUSPENSIÓN DELANTERA Y TRASERA	8	$ 90.000	$ 720.000
14	LLANTATIPO,CAMPCAMIONEPICKUP , DE ANCHO B: 235, RELA ASP C: 60, TIPO DE CONSTRUCCIÓN D: RADIAL, MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 17, ÍNDICE DE CARGA F: 102, CLASIFICACIÓN DE VELOCIDAD G :H	4	$ 567.794	$ 2.271.176
15	ACEITE, 20W50 POR CUARTOS	12	$ 24.700	$ 296.400
TOTAL				**$ 11.537.576**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DE SANGIL

VEHICULO TIPO CAMPERO MITSUBISHI CORTO. PLACAS: OSE-483

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1	UN JUEGO PASTILLAS PARA SISTEMA DE FRENOS DELANTEROS (CAMBIO E INSTALACION)	1	$ 130.000	$ 130.000
2	UN JUEGO BANDAS PARA EL SISTEMA DE FRENOS TRASEROS (CAMBIO E INSTALACION)	1	$ 180.000	$ 180.000
3	ACEITE, 20W50 POR CUARTOS	8	$ 24.700	$ 197.600
TOTAL				**$ 507.600**

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACEPTACIÓN OFERTA	F:35.AP.GC VERSIÓN: 0.1 FECHA: 16.02.22

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DE SANGIL				
VEHICULO TIPO CAMPERO MITSUBISHI WAGON .PLACA: OSE 465				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNIT.**	**VALOR TOTAL**
1	MANTENIMIENTO MOTOR DE LIMPIABRISAS (CAMBIO DE ESCOBILLAS Y ENGRASE DE RODAMIENTOS)	1	$ 340.000	$ 340.000
2	ARREGLO DE COJIN DE CONDUCTOR (DESTRABAJAR GRADUACION- CORREDERAS Y SOLDADURA DE LA BASE)	1	$ 290.000	$ 290.000
3	CEPILLAR Y RECTIFICAR DISCO DE SISTEMAS FRENOS DELANTEROS	2	$ 65.000	$ 130.000
4	CEPILLAR Y RECTIFICAR DE CAMPANAS SISTEMAS FRENOS TRASEROS	2	$ 65.000	$ 130.000
5	UN JUEGO PASTILLAS PARA SISTEMA DE FRENOS DELANTEROS	1	$ 130.000	$ 130.000
6	UN JUEGO BANDAS PARA SISTEMAS DE FRENOS TRASEROS	1	$ 180.000	$ 180.000
7	CAMBIO PROTECTOR DE PALANCA DE CAMBIO DE VELOCIDADES Y PALANCA 4X4	1	$ 78.000	$ 78.000
8	CAMBIO DE RUEDA LIBRE SISTEMA 4L	2	$ 375.000	$ 750.000
9	DESMONTE Y SOLDADA EXOSTO	1	$ 150.000	$ 150.000
10	LLANTAS 255 70 R16 DELANTERAS	2	$ 750.000	$ 1.500.000
11	ACEITE, 20W50 POR CUARTOS	8	$ 24.700	$ 197.600
TOTAL				**$ 3.875.600**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DE SANGIL				
VEHICULO TIPO MOTO YAMAHA XTZ PLACA GNS36C				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNIT.**	**VALOR TOTAL**
1	MANTENIMIENTO, CAMBIO ESCOBILLAS DE ENCENDIDO	1	$ 130.000	$ 130.000
2	LLANTA MOTOCICLETA ANCHO B: 110 RELA ASP C: 80 TIPO DE CONSTRUCCION D: CONVENCIONAL MEDIAD DEL RIN 17 PILGADAS CLASIFICACION DE	2	$ 168.000	$ 336.000

	VELOCIDAD G: S			
3	ACEITE MOTO 4T 20W -50 POR CUARTOS	3	$ 22.500	$ 67.500
TOTAL				**$ 533.500**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DE SANGIL				
VEHICULO TIPO MOTO YAMAHA 37C				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNIT.**	**VALOR TOTAL**
1	CAMBIO DE BANDAS (SISTEMA DE FRENOS TTRASEROS) Y PASTILLAS (SISTEMA DE FRENOS DELANTEROS)	2	$ 30.000	$ 60.000
2	CAMBIO DE GUAYAS (FRENO-EMBRAGUE)	2	$ 2 2.000	$ 44.000
3	MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE	1	$ 35.000	$ 35.000
4	CAMBIO FILTRO AIRE	1	$ 60.000	$ 60.000
5	CAMBIO RETENEDOR MOTOR	1	$ 38.000	$ 38.000
6	CAMBIO KIT ARRASTRE	1	$ 160.000	$ 160.000
7	CAMBIO E INSTALACION BUJES TIJERAS	2	$ 65.000	$ 130.000
8	ENGRASE Y MANTENIMIENTO RODAMIENTOS RUEDAS	4	$ 18.000	$ 72.000
9	CAMBIO DISCO DE FRENO DELANTERO	1	$ 145.000	$ 145.000
10	REPARACION DE CABEZA DE FUERZA-CAMBIO DE CILINDRO Y SENTADA DE VALVULAS	1	$ 400.000	$ 400.000
11	CAMBIO CUNA DE DIRECCION	1	$ 230.000	$ 230.000
12	CAMBIO ELEVADOR DE ENCENDIDO-RELAY	1	$ 58.000	$ 58.000
13	CAMBIO DE BATERIA	1	$ 145.000	$ 145.000
14	REVISION DE SISTEMA ELECTRICO	1	$ 30.000	$ 30.000
15	CAMBIO BALANCINES- CADENILLA-TENSOR	1	$ 190.000	$ 190.000
16	CAMBIO CAUCHO DE VALVULAS DEL MOTOR	2	$ 5.000	$ 10.000
17	CAMBIO RADIOS	1	$ 68.000	$ 68.000
18	CAMBIO BENDIX	1	$ 45.000	$ 45.000
19	CAMBIO REGULADOR GENERADOR DE CORRIENTE	1	$ 75.000	$ 75.000
20	CAMBIO DISCO EMBRAGUE	1	$ 115.000	$ 115.000
21	MANTENIMIENTO DE MONOCHOC	1	$ 370.000	$ 370.000

22	LLANTA MOTOCICLETA ANCHO B: 110 RELA ASP C: 80 TIPO DE CONSTRUCCION D: CONVENCIONAL MEDIAD DEL RIN 17 PILGADAS CLASIFICACION DE VELOCIDAD G: S	2	$ 168.000	$ 336.000
23	ACEITE MOTO 4T 20W -50 POR CUARTOS	3	$ 22.500	$ 67.500
TOTAL				**$ 2.883.500**

TOTAL POR PROCESO DE MINIMA CUANTIA			**$ 24.844.176**

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

FORMA DE PAGO: El municipio pagará por **ACTA ÚNICA DE PAGO**, de acuerdo a los elementos suministrados y servicios efectivamente prestados de conformidad a lo acordado y las especificaciones técnicas.

Los valores se pagaran previa entrega del informe o entregable en los que se dé cuenta de las actuaciones realizadas, presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos serán cancelados por medio de la Secretaría de Hacienda Municipal en pesos Colombianos a través de transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley o a través de cheque

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Cumplir en forma idónea con la ejecución del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Prestar los servicios acorde con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida.
3. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales cuando a ello este obligado, incluido el contenido de la ley 1562 de 2012 y el decreto 1072 de 2015 sobre riesgos.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
5. Obrar con lealtad, reserva y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Ejecutar el objeto de acuerdo con las normas legales para este tipo de contrato.
9. Iniciar la ejecución del contrato una vez cumplidos con los requisitos exigidos para ello.
10. Presentar al supervisor cuenta de cobro que debe quedar a la consideración del MUNICIPIO.
11. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o

los subcontratistas.

12. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
13. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar en forma personal y directa el objeto del contrato.
14. Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE ALMACÉN GENERAL**, quien cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del MUNICIPIO, y de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la Ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad del servicio.2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de El Municipio el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones de las actividades, para verificar que los mismos cumpla con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 6. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 7. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 8. Elaborará y presentará ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. 9. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 10. Informar al MUNICIPIO sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 11. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 12. Y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **MUNICIPIO** de cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, que tenga como causa sus actuaciones.

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES Y DATOS DE CONTACTO: El MUNICIPIO, Recibirá notificaciones en Palacio Municipal en la Calle 12 No. 9 – 51 Centro del Municipio de San Gil.

GARANTIAS: El contratista deberá constituir a favor del Municipio de San Gil, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015. La garantía podrá ser cualquiera de las allí previstas y deberá contener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	El plazo del contrato y seis (06) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (03) años más
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	El plazo del contrato y seis (06) meses mas

CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMUN Y CESION: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las

consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

El contrato que se celebre en virtud del presente contrato, no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del MUNICIPIO.

MULTAS Y CLAUSULA PENAL: En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de la obligación principal por parte, entendida esta como el objeto del contrato, el contratista pagará al Municipio el equivalente al 10% del valor del contrato, independiente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud del contrato contrae el contratista, el municipio podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El Municipio podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios, imponer multas y sanciones establecidas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal, conforme al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las partes acuerdan que por el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal. Las partes convienen que el pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene el MUNICIPIO de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del contratista.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: La presente comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

EJECUCIÓN: Para iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir los requisitos de ejecución del mismo previstos en la invitación pública, el cual se entenderá perfeccionado con la comunicación de aceptación de la oferta.

Atendiendo a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de la presente comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.